

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

N°004-2025-GODUR-MPC

San Vicente, 26 de mayo del 2025.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°003-2025-JE&MSAC, de fecha de recepción 19 de marzo del 2025, presentado por la empresa consultora JE&M CONSULTORES Y EJECUTORA S.A.C., el INFORME N°1027-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 14 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°059-2025-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, del Encargado de la Unidad Formuladora, el INFORME N°1099-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°1215-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 21 de mayo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°0270-2025-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha de recepción 21 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, el INFORME N°1110-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 22 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°1236-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 23 de mayo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N°437-2025-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 26 de mayo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; CON CUI N° 2640339, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: "La autonomía a que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Así mismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF;

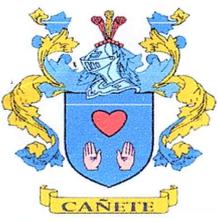
PRIMERO: COMPETENCIAS- MARCO NORMATIVO.

Que, conforme al núm. 1 del Art. 5 de la Ley N° 32069, las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios: "(...) **b) Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos.** La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública (...)".

Por su parte, el art. 46 del mismo cuerpo legal, señala que:

"(...)

46.4. **El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad.** El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. **En los documentos integrantes**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

46.5. El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto.

(...)"

Que, conforme al Art. 117 del ROF de la MPC, es función de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la MPC, los siguientes: "(...) b) Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la elaboración del estudio y/o expedientes técnicos en proyectos de obras, así como la ejecución de obras de infraestructura básica (...) d) Coordinar, elaborar, y verificar los expedientes técnicos de las obras públicas para los procesos de selección en sus diferentes modalidades (...)".

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Que, consta en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**"; CON CUI N° 2640339, fue declarado viable el 26 de marzo del 2024, mediante el **FORMATO N° 07-A** y cuyo objetivo central es brindar adecuadas condiciones de **SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD**. Optimizando el tránsito vehicular y peatonal, reduciendo congestiones y garantizando condiciones más seguras y eficientes para los usuarios en el casco urbano del distrito de San Vicente de Cañete;

Que, mediante el **ORDEN DE SERVICIO N° 0000305**, de fecha 28 de febrero del 2025, se contrata a la empresa consultora JE&M CONSULTORES Y EJECUTORA S.A.C., para el servicio de consultoría para la Elaboración de Expediente técnico del proyecto de la obra: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**"; CON CUI N° 2640339;

Que, mediante la **CARTA N°003-2025-JE&MSAC**, de fecha de recepción 19 de marzo del 2025, presentado por la empresa consultora JE&M CONSULTORES Y EJECUTORA S.A.C., presenta la elaboración del Expediente Técnico del PIP Denominado "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**"; CON CUI N° 2640339, para su Revisión y Aprobación;

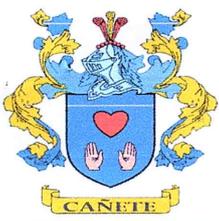
Que, mediante el **INFORME N°1027-2025-MAPG-SGOPyPI-GODUR/MPC**, de fecha 14 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita al Encargado de la Unidad Formuladora – MPC, emitir su pronunciamiento e **INFORME DE CONSISTENCIA, SOBRE** el Expediente Técnico del PIP Denominado **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; CON CUI N° 2640339, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME N°059-2025-MEAC-SGOPPI-UF-MPC**, de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, del Encargado de la Unidad Formuladora, informa que se ha realizado el registro y la aprobación de la consistencia del proyecto: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**"; CON CUI N° 2640339, por lo que se recomienda dar continuidad de los tramites respectivos para su aprobación, financiamiento y ejecución de la misma;

Que, mediante el **INFORME N°1099-2025-MAPG-SGOPyPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución y supervisión del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**"; CON CUI N° 2640339, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME N°1215-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 21 de mayo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución y supervisión del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**"; CON CUI N° 2640339, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME N°0270-2025-RELR-OGPPYTI-MPC**, de fecha de recepción 21 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, mediante el cual remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución y supervisión del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**"; CON CUI N° 2640339, para que continúe con la aprobación del mismo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con la finalidad de Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión, en la ejecución de obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de la Provincia de Cañete, ha coordinado la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; CON CUI N° 2640339, cuyo objetivo central es brindar adecuadas condiciones de SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD. Optimizando el tránsito vehicular y peatonal, reduciendo congestiones y garantizando condiciones más seguras y eficientes para los usuarios en el casco urbano del distrito de San Vicente de Cañete;

Que, mediante el **INFORME N°1110-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 22 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; CON CUI N° 2640339, asimismo solicita la Aprobación del mismo mediante resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ El valor referencial de la obra asciende a la suma de **S/ 1,684,741.65 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles) Incl. IGV.**
- ✓ El costo de la supervisión de obra por contrata asciende a la suma de **S/ 143,203.04 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Tres con 04/100 Soles) Incl. IGV.**
- ✓ El costo total de la inversión, actualizado para la ejecución del PIP (costo de obra + supervisión) asciende a la suma de **S/ 1,827,944.69 (Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Soles) Incl. IGV.**
- ✓ El Plazo de Ejecución será de **90 días calendarios.**
- ✓ La modalidad de ejecución será por **CONTRATA**, sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS.**
- ✓ La fecha del presupuesto de valor referencial es de **MARZO DEL 2025.**

Que, el presupuesto del Expediente Técnico del PIP, tiene el siguiente desgagado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD Y TRABAJOS	S/. 118,143.39
2	OBRAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL	S/. 72,527.22
3	OBRAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR	S/. 1,024,433.99
4	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 15,651.41
5	VARIOS	S/. 10,763.26
6	COSTO DIRECTO	S/. 1,241,519.27
7	GASTOS GENERALES (8%)	S/. 99,321.54
8	UTILIDAD (7.00%)	S/. 86,906.35
9	SUB TOTAL	S/. 1,427,747.16
10	I.G.V. (18%)	S/. 256,994.49
11	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,684,741.65
12	COSTO DE SUPERVISIÓN (8.5%)	S/. 143,203.04
13	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,827,944.69

Que, mediante el **INFORME N°1236-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 23 de mayo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que resulta favorable la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, motivo por el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto a **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; CON CUI N° 2640339, para que se continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°437-2025-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 26 de mayo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**; CON CUI N° 2640339;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. 28 DE JULIO, LA CALLE OHIGGINS DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"; CON CUI N° 2640339, teniendo como el valor referencial de la obra asciende a la suma de S/ 1,684,741.65 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles) Incl. IGV, el costo de la supervisión de obra por contrata asciende a la suma de S/ 143,203.04 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Tres con 04/100 Soles) Incl. IGV, el costo total de la inversión, actualizado para la ejecución del PIP (costo de obra + supervisión) asciende a la suma de S/ 1,827,944.69 (Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Soles) Incl. IGV, el Plazo de Ejecución será de 90 días calendarios, la modalidad de ejecución será por CONTRATA, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, la fecha del presupuesto de valor referencial es de MARZO DEL 2025, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD Y TRABAJOS	S/. 118,143.39
2	OBRAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL	S/. 72,527.22
3	OBRAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR	S/. 1,024,433.99
4	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 15,651.41
5	VARIOS	S/. 10,763.26
6	COSTO DIRECTO	S/. 1,241,519.27
7	GASTOS GENERALES (8%)	S/. 99,321.54
8	UTILIDAD (7.00%)	S/. 86,906.35
9	SUB TOTAL	S/. 1,427,747.16
10	I.G.V. (18%)	S/. 256,994.49
11	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,684,741.65
12	COSTO DE SUPERVISIÓN (8.5%)	S/. 143,203.04
13	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,827,944.69



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (área usuaria), el Registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Gerencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JUAN C. RAMÍREZ MURO
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL